

## ESTADO DEL CIELO.

Número de días buenos 18: nublados 12, y de estos algunos con lluvia.

## TEMPERATURA.

Ha sido sumamente varia. El barómetro ha estado en los mas de los días á 26 pulgadas y algunas líneas, sin notarse en él casi nunca las variaciones considerables y repentinas que se han observado en el termómetro.

## ENFERMEDADES.

Las que mas han reinado son las calenturas gástricas y las catarrales. También se han visto calenturas exantemáticas, adinámicas y atáxicas, pleuropneumonías, cólicos, reumatismos, otitis, especialmente al fin de las calenturas gástricas, adinámicas ó atáxicas &c.

## Estado sanitario de Madrid.

En estos últimos días se han observado mas afecciones catarrales con motivo del extraordinario destemple de la atmósfera; también se han visto calenturas exantemáticas y algunas intermitentes. (B. de M. C. y F.)

El cónsul general de S. M. en Lóndres dice al Sr. Secretario del Despacho de Estado, en despacho de 13 de Marzo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Muy Sr. mio: Consecuente á lo que tengo manifestado en 4 de Enero de este año con respecto á la goleta española *Linda*, debo aumentar que por noticia publicada en esta cámara de comercio aparece que dicha goleta fue hallada por un guardacosta en las de Irlanda, habiendo sido conducida al puerto de Limerick en dicha costa, en donde se halla depositada. Según las leyes generales que conforman con las de este país, en este punto, la expresada goleta *Linda* estará por un año y un día á disposición de los propietarios. Dios &c. Lóndres 13 de Marzo de 1836.—Pedro Ortiz de Zugasti.»

## Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real orden comunicada al presidente de la direccion general de estudios con motivo de los desagradables sucesos promovidos por algunos escolares en las universidades de Valladolid, Santiago y Salamanca. (Núm. 467.)  
— relativa á impedir que se presenten documentos ilegítimos de crédito á liquidacion y reconocimiento. (Número 469.)

— desestimando las solicitudes de los alumnos cirujano-sangradores del colegio de S. Carlos de esta corte y del de Barcelona en cuanto á la autorizacion para administrar medicamentos internos, y á la rebaja del depósito para la reválida, y fijando las denominaciones que se han de adoptar provisionalmente para distinguir las diversas categorías de cirujanos. (Núm. 472.)

Real decreto nombrando á D. Blas Osés para la asesoria tenencia de gobierno de S. Carlos de Matanzas. (Número 474.)

Real orden sobre señalamiento de alimentos por via de cóngua sustentacion á los eclesiásticos procesados ó condenados por delito que lleve consigo la ocupacion de las temporalidades. (Id.)

— resolviendo tres puntos relativos á la liquidacion de la deuda del Estado. (Id.)

— declarando que los recibos de réditos de vales se comprenden entre las diferentes especies de deuda llamada á consolidacion. (Núm. 476.)

Real decreto aboliendo el tributo conocido con el nombre de cartilla de Santa Ana. (Núm. 478.)

Real orden relativa á los créditos que hay que devolver por sobrantes de los que se entregaron en pago de fincas nacionales. (Núm. 479.)

Real decreto nombrando para la fiscalía de la audiencia de Oviedo á D. José María Clarós. (Núm. 481.)

— concediendo el ascenso inmediato en su escala á los oficiales de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias por hallarse vacante la plaza de oficial 4.º, y nombrando para la resulta á D. Francisco Belmonte y Valcárcel. (Id.)

Real orden mandando que los tribunales eclesiásticos inferiores, en los juicios ordinarios, admitan las apelaciones en ambos efectos; y que se recuerde á dichos tribunales el mas puntual y exacto cumplimiento de la Real orden circulada en 15 de Febrero del año anterior. (Id.)

— resolviendo que los créditos sin interes pertenecientes á mayorazgos sean abonados en títulos de la deuda sin interes con la calidad de no negociable. (Id.)

— autorizando á la direccion general de la Real caja para expedir duplicados de los recibos de intereses de la deuda consolidada, extraviados por la interceptacion del correo, y ejecutar lo mismo en cualquiera otro caso semejante. (Id.)

— aclaratoria de los Reales decretos de 19 de Febrero y 5 de Marzo últimos (Núm. 482.)

— autorizando á las juntas diocesanas para que propongan las excepciones que puedan adoptarse con respecto á lo que dispone el Real decreto de 8 de Marzo próximo acerca de las religiosas. (Núm. 484.)

Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Puerto-Rico á D. Juan Duro y Espinosa. (Núm. 486.)

— nombrando á D. Rafael de Sierra y Cárdenas para el juzgado de Caguas, en la isla de Puerto-Rico. (Id.)

— concediendo á D. Bernardo de Eligio y Rocelló honores de secretario de S. M. (Id.)

El Excmo. Sr. corregidor, gefes, empleados y dependientes de las oficinas del Excelentísimo ayuntamiento de esta heroica villa. 7324  
D. Baltasar Méndez Queipo, oficial cesante de la contaduría general de Indias desde el año de 1823. 50  
El gefe y oficiales de la contaduría de rentas Provinciales de esta corte, incluso el interventor del ramo de la cuatropa. 654. 26  
El Excmo. Sr. director general de rentas y arbitrios de Amortizacion y empleados en la direccion general de su cargo. 3968

## Idem por Abril.

Los gefes y oficiales del regimiento caballería del Rey, residente en Valencia, por Marzo y Abril. 534. 8  
Remesado por el intendente de Valencia por lo recaudado en los 15 primeros días de Abril. 6490. 33  
Idem por el gobernador civil de Córdoba por lo recaudado en la primera quincena de Abril. 6479. 18  
Idem por el intendente de la misma provincia idem. 5790. 24  
Idem por la comision de donativos de Almería idem. 3831. 22  
Total. 116774. 14

## VARIEDADES.

ARQUEOLOGIA.—*Descripcion de un sarcófago descubierto en la isla de Creta, y ofrecido á la universidad de Cambridge por el almirante sir Pulteney Malcolm.*

¿Quién será capaz de escribir la historia de los numerosos descubrimientos arqueológicos que continuamente se estan haciendo en todas partes? ¿Quién formará un cuerpo compacto de todos estos irrecusables testimonios de la civilizacion en las épocas mas remotas? ¿Quién sustituirá los hechos á las hipótesis? y por último, ¿quién reedificará la historia de los antiguos pueblos, tomando para hacerlo por base sus manuscritos? Hasta entonces la arqueología, salvo algunas excepciones, no será mas que una ciencia de mera curiosidad. Esperemos que ésta grande obra se lleve á efecto, y mientras tanto ocupémonos en un pequeño tesoro de escultura griega con que acaba de enriquecerse la universidad de Cambridge. En las excavaciones que se hicieron hace dos años en la isla de Candia se descubrió un magnífico sarcófago que ha enviado á la universidad de Cambridge sir Pulteney Malcolm. Este sepulcro es de mármol de Paros, y tiene mas de siete pies de longitud; encontrólo roto en varios pedazos en un campo de Ayo-Vasilea, á siete ú ocho millas de Viano. Mr. Chantrey, cuyos conocimientos arqueológicos son célebres hace ya mucho tiempo, fue el encargado de reunirlos, y difícil seria en verdad haberlo hecho con mejor éxito. Los costados y la parte superior de este precioso monumento estan llenos de esculturas que representan á Baco á su vuelta de la India. Sabido es que este dios nació en la isla de Creta, y que sus habitantes instituyeron fiestas orgiáticas en honor suyo. El relieve es muy saliente; vése primeramente un joven desnudo, doblegando el cuerpo bajo el peso de un barril lleno de vino, y en compañía de un músico; sigue despues un elefante seguido de tres mugeres que tocan la flauta y los címbalos. Sileno se acerca inmediatamente detras: el buen viejo está medio penique, y parece hallarse muy satisfecho de su persona; un sátiro toca el tamboril y baila con mucha alegría; dos centauros, macho y hembra, forman el penúltimo grupo.

Aparece por fin Baco. El dios está representado en toda la fuerza de la juventud; la satisfaccion y la alegría estan pintados en su rostro; está subido en un carro magnífico sostenido por una doncella y por un sátiro. En la mano derecha tiene un trofeo y cubre con la izquierda á un Fauno despaivorido, perseguido por un centauro. El artista ha expresado perfectamente la osadía del uno y el miedo del otro. Sobre uno de los costados del sarcófago se ven dos hombres que se disputan un niño metido en una cesta; en el otro se ven dos amantes que quieren acostar en la cama á un sátiro completamente borracho, que sostenido en los hombros de aquellos, sonrie con desden en vista de sus inútiles esfuerzos. (Revista británica.)

## Resumen de las observaciones meteorológicas y enfermedades que han reinado en el mes anterior.

## TERMÓMETRO CENTIGRADO.

Mayor elevacion 22 $\frac{1}{2}$  s. o. en los días 24 y 25.  
Menor. 2 $\frac{1}{2}$  s. o. en los días 5, 6, 10, 11 y 27.  
Media. 12 $\frac{1}{2}$  s. o. en los días 3, 7, 12, 24 y 29.

## BARÓMETRO.

Mayor elevacion 26 pulg. 11 $\frac{1}{2}$  lín. en el día 8.  
Menor. 25 pulg. 7 $\frac{1}{2}$  lín. en el día 29.  
Media. 26 pulg. 3 $\frac{1}{2}$  lín.

## VIENTOS.

Del N. 22 veces.  
Del S. o. 6 veces.  
Del E 6 veces.  
Del O. 9 veces.  
Han soplado. Del N. E. 24 veces.  
Del N. O. 19 veces.  
Del S. E. o. 10 veces.  
Del S. O. 10 veces.

— relativo á los expedientes en solicitud de premios, rebajas é indultos, promovidos por los confinados en los presidios del reino. (Núm. 490.)

— remunerando los servicios del cuerpo de pilotos de altura de la Real armada (Núm. 492.)

Real orden sobre arrendamiento de fincas nacionales. (Id.)  
Real decreto mandando establecer un hospital de inválidos de marina. (Núm. 494.)

Real orden resolviendo que se publique el resumen demostrativo del importe de la deuda liquidada y reconocida que está llamada á consolidacion. (Id.)

— determinando que se publique la nota expresiva del importe aproximado que se gradúa á la deuda pasiva ó sin interes extranjera, y el de su sexta parte que podrá entrar á consolidacion en el presente año. (Id.)

— designando los individuos que deberán componer la comision de amortizacion. (Núm. 495.)

— nombrando individuo de la junta de enagenacion de bienes nacionales á D. Manuel Sanchez Toscano. (Id.)

Real decreto nombrando primer Secretario de Estado y del Despacho á D. Ildefonso Díez de Rivera, conde de Almodovar. (Núm. 496.)

— nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al teniente general D. José Ramon Rodil, marques de Rodil. (Id.)

Real orden resolviendo que los tribunales ordinarios limiten el relato de las condenas de los que son sentenciados á las armas al señalamiento de tiempo que deban servir, pero sin expresar cuerpo. (Id.)

## BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 40 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol á prima de 1 p. 100.  
Vales Reales no consolidados, 20 $\frac{1}{2}$  al contado: 21 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 12 $\frac{1}{2}$  al contado: 13 $\frac{1}{2}$ , 12 $\frac{1}{2}$  y 13 $\frac{1}{2}$  á v. fs. ó vol.: 14, 13 $\frac{1}{2}$  y 14 á v. fs. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, $\frac{1}{2}$ d.	Málaga, $\frac{1}{2}$ d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Sanander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.
Lóndres, á 90 días, 38.	Coruña, $\frac{1}{2}$ id.	Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Paris, 16-5.	Granada, $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ d.
		Descuento de letras, á 5 p. al año.

## BIBLIOGRAFIA.

*Compendio de la táctica de infantería de línea y ligera*, para instruccion de la Guardia Nacional, un tomo en 8.º con una lámina iluminada. Comprende la ley vigente para su organizacion y servicio con su adicional; el manejo del arma, la instruccion de compañías, la de gulas, de guerrillas, los toques, las voces y las obligaciones de las guardias y del centinela, honores, señales de mando, modelos de partes y de estados de fuerza. Se vende en Madrid á 9 reales en rústica y 11 idem en pasta en la librería de Razola; con el aumento de un real en las principales librerías de las provincias.

## MUSICA.

*Album de los pianistas*, año octavo, compuesto por varios autores célebres de aires favoritos: este album contiene: 1.º Cuatro mazourkas, por Chopin; 2.º La craie et l'esperance, rondo por Kalbrenner; 3.º Presto Scherzando, de Mendelssohn Bartoldi; 4.º Grande fantasia sobre la marcha de la ópera la Judía, por Méreaux; 5.º Grandes variaciones sobre un aire montañés, por Osborne; y 6.º Grandes variaciones sobre la Siciliana de Roberto el Diablo, por Schunke: se hallará en el nuevo almacén de música de Lodre bien encuadernado á 140 rs. con el nuevo y celebrado método de solfeo y canto del profesor D. José Gomís á 192 rs.; los vales para piano solo del Bajelito, Manola, nuevo Sereni, Muda de Pórtici y Guillermo Tell, cada uno á 2 rs.; la marsellesa, himno nacional de los franceses, á 3 rs. para piano forte; el nuevo método de guitarra de Aguado, á 60 rs., y la escuela de guitarra por el mismo autor á 120 rs.  
— Primer número de la *tanda de rigodones* de la grande ópera nueva, los Puritanos: música de Bellini: *Tres grandes walses*, mazourca y galop, todo sacado de la misma ópera y puesto para piano, á 4 reales; guitarra, flauta y violín, á 3 rs. cada ejemplar. Ademas la bonita y patriótica cancion roncalesa cantada por todos los verdaderos patriotas acérrimos defensores de nuestra inocente REINA ISABEL II y libertades patrias en los valles pronunciados de Navarra, para canto y piano y guitarra, á 4 rs. Todo se halla de venta en Madrid librería de Viana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por la del subdelegado de rentas de esta provincia de Madrid, se cita á cualquiera persona que tenga noticia de la existencia y paradero de 15 vales no consolidados que salieron premiados en el sorteo celebrado en 14 de Agosto de 1835, y 12 cupones cuyos números se expresarán á continuacion, los cuales se remitieron desde Barcelona á esta capital por el correo que salió el día 13 de Abril último, y sin duda han sido sustraídos en el tránsito, para que en el término de 30 días comparezca en la escribanía mayor de rentas de la referida provincia á dar razon de dichos documentos bajo apercibimiento: y son los siguientes. Vales no consolidados: 7 de 100 ps., creacion de 1.º de Enero de 1824, núms. 110, 121, 110, 124, 110, 125, 110, 126, 110, 127, 110, 128 y 128, 31. Dos de 400 ps., creacion de 1.º de Mayo de 1824, núms. 18, 268 y 18, 269. Dos idem de 200 ps. de la misma creacion que los anteriores, núms. 70, 029 y 82, 710. Cuatro idem de 200 ps., creacion de 1.º de Setiembre de 1824, núms. 56, 991, 59, 140, 59, 141 y 59, 143, endosados todos por D. Manuel Beltran Casaus, á favor de D. Cristobal de Torres. Cupones. Tres del número 41, 837 de 20 ps. fs. cada uno, correspondientes á los semestres de 1.º de Abril y 1.º de Octubre de 1835 y 1.º de Abril de 1836. Tres idem del número 6911, de 10 ps. fs. cada uno, correspondientes á los mismos semestres. Tres idem del núm. 10, 168, y tres idem del núm. 10, 169 de 24 ps. fs. cada uno pertenecientes á los indicados semestres.

— No habiéndose realizado por falta de proposiciones que cubriesen los presupuestos de valores del año comun de 1826, 27 y 28 del año presupestos por pueblos y diezmos, ni por arciprestazgos, demarcaciones eclesiásticas de las rentas decimales del obispado de Osmá, se hace saber por disposicion del intendente de aquella provincia que se halla abierta la subasta de los mismos frutos de toda la diócesis junta por 1, 2, 3 ó 4 años, contados desde el presente, bajo los indicados presupuestos y condiciones que se hallaran de manifiesto en el oficio del escribano Sanz Garcia, en la ciudad de Soria, en la cual se verificará el primer remate el día 5 del actual, y los otros dos para el diezmo y cuarto el 10 y 16 del mismo, desde las once hasta las dos de la tarde.